



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DECRETO EDIL N°6

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en su Art. 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo el Art. 235 dispone que son obligaciones de los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 64 P. III de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", prescribe: *"Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional"*.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 482 "de Gobiernos Autónomos Municipales", prescribe: *"La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos"*.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 482 "de Gobiernos Autónomos Municipales" dispone que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal las de dictar Decretos Ediles; designar, mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales y dirigir la Gestión Pública Municipal.

En tal virtud, la Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco del ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. ROGER MANUEL BELLIDO SALAZAR con C.I. No. 3102260 Oruro como SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL de EL ALTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad designada deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley No. 482 "de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 1178 "de Administración y Control Gubernamental", Decreto Supremo 23318-A "Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública", Decreto Supremo N° 26237 demás disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 "de Gobiernos Autónomos Municipales", por el Área respectiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro del plazo establecido por dicho Artículo para tal efecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



ARTÍCULO QUINTO.- La Autoridad designada tomará posesión de su cargo en el día, en Despacho de la Alcaldesa Municipal.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, al 1 de abril del año dos mil dieciséis.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

cc: Arch.
Despacho
Stria. Gral.
Secretarías Municipales
DGAL

